



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16296

21/08/2017

45214

**AUTOR/A:** MOYA MATAS, Jaume (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que los pasados 25 y 31 de julio se remitió por parte de la Jefatura del Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) a todas las Zonas de la Guardia Civil una solicitud de información -y una ampliación posterior de la información inicialmente solicitada- relacionada con la actividad de los diversos colectivos en cada demarcación que se englobarían dentro de la definición de "Agente Forestal" que establece el artículo 6.q. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Igualmente, en una segunda solicitud de fecha 27 de julio de 2017 se requirió de las citadas Zonas información en relación con el resultado de las actas de todo tipo (medioambiental, seguridad ciudadana, seguridad vial,...) confeccionadas por el personal del SEPRONA una vez entregadas en el Departamento correspondiente, tanto del ámbito Local como Autonómico y Nacional.

Por lo tanto, sí se tiene constancia de que se han producido dos solicitudes de información por parte de la Jefatura del SEPRONA. Estas solicitudes han podido derivar en las comunicaciones que determinadas Unidades de la Guardia Civil están estableciendo con otros órganos de la Administración.

Se reseña que la información solicitada puede servir para evaluar adecuadamente la realidad de las capacidades de los Agentes Forestales de cara a mejorar sus posibilidades de auxilio y colaboración a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tal y como determina el artículo 58.4 de citada Ley de Montes y el resto de normativa que regula la actividad de investigación criminal en España, procurando que dicha información sirva para evaluar las posibilidades de potenciar su coordinación y colaboración.

De este modo, el hecho de disponer de esa información permitirá conocer aquellas áreas en las que la protección medioambiental está siendo implementada de forma adecuada por el conjunto de las Administraciones, así como identificar aquellas otras áreas que, por el contrario, puedan presentar un déficit de actuaciones.



Por otra parte, se informa que no se está desarrollando ninguna actuación concreta encaminada a definir un nuevo marco de relaciones de trabajo entre el personal del SEPRONA y los Agentes Forestales.

No obstante, se destaca que es una preocupación constante de la Jefatura del SEPRONA la mejora de las relaciones con todas aquellas organizaciones con las que dicho Servicio comparte ámbito geográfico y de actividad, con el objetivo de incrementar la coordinación y mejorar con ello la respuesta a las diferentes problemáticas que afectan al Medio Ambiente.

En este sentido, se considera que el estricto respeto del marco jurídico vigente es la mejor garantía de unas relaciones óptimas de trabajo entre los Guardias Civiles y los Agentes Forestales.

Además, las comunicaciones a las que se ha hecho referencia, por las que se solicita información al SEPRONA, tanto del ámbito local como autonómico y nacional, no suponen ninguna novedad puesto que ya con anterioridad se ha solicitado a las Unidades información en relación con esta cuestión.

Como ya se ha expuesto, la información solicitada puede servir para evaluar adecuadamente la realidad de las capacidades de los Agentes Forestales de cara a mejorar sus posibilidades de auxilio y colaboración a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El hecho de disponer de esa información permitirá conocer aquellas áreas en las que la protección medioambiental está siendo implementada de forma adecuada por el conjunto de las Administraciones, así como identificar aquellas otras áreas que, por el contrario, puedan presentar un déficit de actuaciones.

Para finalizar, se destaca que al ser el colectivo de Agentes Forestales tan heterogéneo, dependiendo de una multiplicidad de Autoridades (nacionales, autonómicas, provinciales-insulares y locales), no es posible obtener dicha información consultando a una Autoridad única, motivo éste por el que la Jefatura del SEPRONA ha optado por efectuar esa consulta a través de las Zonas.

Madrid, 06 de noviembre de 2017

